



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

RESOLUCION N° 6931



BUENOS AIRES, 21 AGO 2002

VISTO los expedientes Nros.10-80573/01 y 10-34169/92 (Tres Cuerpos) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la citada Universidad solicita se efectúe una complementación de la Resolución Ministerial N° 2419 del 30 de noviembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la Universidad solicita se complemente la Resolución Ministerial N° 2419/98 en su Anexo I, referente al primer alcance del título de CONSTRUCTOR que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

Que a los efectos de subsanar la omisión, es necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 2419/98 incorporando en el primer alcance del título el término "calcular", quedando redactado de la siguiente manera: "Realizar estudios de factibilidad, demoler, relevar, proyectar, calcular, dirigir, inspeccionar, construir, mantener y licitar con su firma y bajo su responsabilidad obras de ARQUITECTURA compuestas de SUBSUELO, PLANTA BAJA, CUATRO PISOS Y AZOTEA".

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233 y por el Decreto N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O.N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIA,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar la Resolución Ministerial N° 2419/98 en su Anexo I, incorporando en el primer alcance del título el término "calcular", quedando redactado de la siguiente manera "Realizar estudios de factibilidad, demoler, relevar, proyectar, calcular, dirigir, inspeccionar, construir, mantener y licitar con su firma y bajo su responsabilidad obras de ARQUITECTURA compuestas de SUBSUELO, PLANTA BAJA, CUATRO PISOS Y AZOTEA".

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 693

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA